

ACCESO Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Normas preliminares para el acceso y utilización de los datos de la CCRVMA

12.1 La Comisión tomó nota de las normas preliminares de acceso y utilización de los datos de la CCRVMA (CCAMLR-XXII/8 Rev. 1) preparadas por la Secretaría de conformidad con la petición de la Comisión del año pasado (CAMLR-XXI, párrafo 4.69). Dichas normas habían sido discutidas por el Comité Científico, el WG-EMM y el WG-FSA (SC-CAMLR-XXII, párrafos 12.12 al 12.17).

12.2 La Comisión señaló que las normas preliminares habían sido distribuidas a los miembros (COMM CIRC 03/55) y sus comentarios habían sido considerados. Los comentarios de Nueva Zelanda fueron considerados por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXII, párrafo 12.16).

12.3 En este contexto se subrayó que el Comité Científico había manifestado que la cuestión de la aprobación permanente para divulgar algunos conjuntos de datos fue cubierta adecuadamente en el párrafo 8 de las normas preliminares.

12.4 Sobre la base de la recomendación del Comité Científico (SC-CAMLR-XXII, párrafo 12.14), la Comisión acordó que el párrafo 5 de las normas preliminares requería una clarificación en relación con el tipo de datos utilizados. Se acordó cambiar la redacción del texto a:

“5. La inclusión de datos almacenados en el Centro de Datos de la CCRVMA en cualquier publicación fuera del ámbito de la CCRVMA constituye la puesta de dicha información en dominio público.”

12.5 También se acordó que la nota de descargo de responsabilidad que aparece en la cubierta de todos los documentos de trabajo (párrafo 11 de las normas preliminares) debía proporcionar directivas sobre la distribución de documentos a personas que no están vinculadas directamente con las reuniones de la CCRVMA, incluidas las personas que participan en los grupos de trabajo. En consecuencia, el texto de la nota sería:

“Este documento se presenta para ser estudiado por la CCRVMA y puede contener datos inéditos, análisis y/o conclusiones sujetos a cambio. Los datos incluidos en este documento no deberán citarse ni usarse para fines ajenos a la labor de la Comisión, del Comité Científico o de sus órganos auxiliares, sin el permiso del autor/titular de los mismos.”

12.6 Finalmente, la Comisión pidió a la Secretaría que elaborase un diagrama de flujo que ilustrara el proceso para la solicitud, el acceso y la recepción de los datos de la CCRVMA.

Procedimientos relativos a la gestión y seguridad de los datos

12.7 La Comisión indicó que la Secretaría había revisado sus procedimientos para el tratamiento y la seguridad de los datos, y considerado los posibles requisitos en el futuro para

mantener la seguridad de los datos cuando éstos son circulados fuera de la Secretaría (CCAMLR-XXII/13).

12.8 La Comisión también expresó que, de conformidad con los Estatutos del Personal, la Secretaría estaba aplicando disposiciones específicas para asegurar que todo su personal observara la confidencialidad de la información (CCAMLR-XXII/BG/15).

12.9 La Comisión indicó que los datos de la CCRVMA se archivan de manera segura en las bases de datos relacionales de la Secretaría. Este sistema se mantiene regularmente a fin de asegurar que las bases de datos operen eficientemente y que las medidas de seguridad de los datos, incluidas las copias de seguridad, funcionen de acuerdo con las especificaciones. Se provee información estratégica para asegurar que el mantenimiento de los datos esté al día y de acuerdo con las mejores prácticas y estándares industriales. El mantenimiento de la seguridad de los datos de la CCRVMA ha requerido, y continuará requiriendo, una asignación adecuada en el presupuesto anual de la Secretaría.

12.10 La Comisión señaló la recomendación del Comité Científico (SC-CAMLR-XXII, párrafo 12.20) de que es necesario que los organizadores de las reuniones estén siempre conscientes de asegurar la protección adecuada de los datos de la CCRVMA y de otra información mantenida en las redes de comunicación fuera de la Secretaría. Estas redes de comunicación deben ser seguras y estar protegidas por un cortafuegos (firewall) y contra virus, y proporcionar copias diarias de seguridad para la salvaguarda de los archivos. Los organizadores locales de las reuniones son responsables por el cumplimiento de estas condiciones.

12.11 Finalmente, la Comisión estuvo de acuerdo con el Comité Científico, en que la confidencialidad de datos también debe ser observada por los miembros de los grupos de trabajo que participan en reuniones donde se analizan los datos de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXII, párrafo 12.16(iii)). Este problema todavía no ha sido resuelto adecuadamente, y el Comité Científico acordó que se deben tomar medidas adicionales para que las normas de la CCRVMA referentes a la confidencialidad fuesen vinculantes para todos los participantes de los grupos de trabajo. La Comisión confirmó que todos los participantes en las reuniones aprobadas por la CCRVMA debían ser designados oficialmente por los miembros, o invitados oficialmente por la Comisión y el Comité Científico. La Comisión tomó nota asimismo del comentario del Comité Científico de que es posible que surjan conflictos de intereses cuando los participantes asisten en calidad de representantes de organismos con intereses comerciales (por ejemplo, la industria pesquera).